

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

B11-Y/Ref.: 19029/99

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Instituto Bioquímico Beta S.A., por la que solicita registro del producto farmacéutico FLUCONAZOL CAPSULAS 150 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº F-4322/00, el producto, farmacéutico FLUCONAZOL CAPSULAS 150 mg, a nombre de Instituto Bioquímico Beta S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado envasado, por el Laboratorio de Producción de propiedad de Instituto Bioquímico Beta S.A., ubicado en Avda. Las Américas Nº 580, Santiago y distribuido por Grünenthal Chilena Ltda., por cuenta de Instituto Bioquímico Beta S.A., como propietario del registro sanitario.

- c) Período de eficacia: 36 meses, almacenado a no más de 30°C.
- d) <u>Presentación</u>: Estuche de cartulina impreso que contiene 1-2-10 ó 20 cápsulas en blister de PVC/Aluminio impreso.

Muestra Médica: Estuche de cartulina impreso que contiene 1 ó 2 cápsulas en blister de PVC/Aluminio impreso.



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHÍLE

Envase clínico: Caja de cartón impresa que contiene 30-50 ó 100 cápsulas en blister de PVC/Aluminio impreso.

Los envases clínicos están detinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases y Folleto de Información al Profesional aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y cumplir lo señalado en la Resolución genérica Nº 1260/00.
- 3.- Las indicaciones aprobadas para este producto son: "Tratamiento de candidiasis de las mucosas, candidiasis sistémica, criptococosis incluyendo la meningitis criptococica, candidiasis vaginal, prevención de infecciones fúngicas en pacientes con neoplasias y dermatomicosis, micosis profundas endémicas, en pacientes inmunocomprometidos".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Instituto Bioquímico Beta S.A. deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

INISTERIO DE SALOS ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

GONZALO NAVARRETE MUÑOZ DIRECTOR

de Salud Pública de (DIRECTOR INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Instituto Bioquímico Beta S.A.

- Grünenthal Chilena Ltda.

- Dirección ISP

- Sub-Depto. Registro

- Archivo.

Transcrito Fielmente

De la company

Ministro





Nº Ref.:N4192/10 VEY/ras

Resolución RW Nº 6448/10

Santiago, 5 de mayo de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Interpharma S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario F-4322/05, para el producto farmacéutico FLUCONAZOL CAPSULAS 150 mg;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 2291 de fecha 27 de octubre de 2009, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE a nombre de **Interpharma S.A.**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
FLUCONAZOL CAPSULAS 150 mg	F-4322/05	F-4322/10	28-06-2010

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-4322/05** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

